

SANTIAGO, 2 AGOSTO 2022

RESOLUCION N°03098 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 202; en las letras i) del artículo 5° y d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.091; en la Ley N°21.094; el Certificado del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 14 de julio de 2022; en el acuerdo del Consejo Académico que consta en Certificado N° 15 de fecha 22 de julio de 2022; y el acuerdo del Consejo Superior que consta en Certificado N°17 de fecha 01 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 19.239 dice en su artículo 2° La Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el artículo 3° N°1 del D.F.L. N°2 de 1994, estable que la Universidad Tecnológica Metropolitana está especialmente facultada para Otorgar grados académicos, títulos profesionales y técnicos, así como diplomas y certificados que acrediten conocimiento y expedir los instrumentos en que ello conste.

3. Que la Resolución Exenta N° 05339 de 2013, aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudios, establece en el punto 2.4 la Aprobación de un Plan de Estudio Regular de Pregrado, Grado y Postgrado.

4. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión de fecha 14 de julio de 2022 aprobó el Rediseño de la carrera de Ingeniería Civil en Computación mención Informática, código (21041), Plan Regular, certificado por el Secretario de Facultad con fecha 15 de julio de 2022.

5. Que el Consejo Académico, con fecha 22 de julio de 2022, en sesión acordó informar favorablemente el Rediseño de la carrera de Ingeniería Civil en Computación mención Informática, código (21041), Plan Regular .

6. Que el Consejo Superior, en sesión de fecha 01 de agosto de 2022, aprobó el Rediseño de la carrera de Ingeniería Civil en Computación mención Informática, código (21041), Plan Regular, certificado por el Secretario del Consejo con fecha 01 de agosto de 2022.

7. Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022 de la Secretaría General, dirigido al Director Jurídico es procedente; por tanto

RESUELVO:

I. Apruébese el plan de estudios, malla curricular, el documento de trabajo con sus anexos que van de la letra "A" a la letra "G" y los programas de asignaturas de la Carrera de **INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN MENCIÓN INFORMÁTICA**, para optar al título profesional de **INGENIERO CIVIL EN COMPUTACIÓN MENCIÓN INFORMÁTICA** y al grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**.

CÓDIGO: 21041

DURACIÓN: 11 SEMESTRES

REGIMEN: SEMESTRAL

HORARIO: DIURNO

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES: 330

UNIDAD RESPONSABLE: ESCUELA DE INFORMÁTICA

[Handwritten signature]

71	FD	INFB8071	ANÁLISIS DE ALGORITMOS	18	4	2	0	6	6	12	162	6	53
72	FD	INFB8072	INGENIERÍA DE SOFTWARE	18	4	0	2	6	6	12	162	6	64
73	FD	INFO0002	DESARROLLO ÁGIL	18	4	0	2	6	6	12	162	6	64
74	FD	INFB8081	SISTEMAS OPERATIVOS	18	4	0	2	6	6	12	162	6	55
75	I	HUMC0002	INGLÉS II	18	4	0	0	4	4	8	108	4	66
76	SFI	FITCXX03	FORMACIÓN SELLO 1 (SUSTENTABILIDAD)	18	2	0	0	2	2	4	54	2	Sin Req.
													30
81	FD	INFB8083	EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	18	4	0	2	6	6	12	162	6	72
82	FD	INFB8082	TALLER DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18	0	0	4	4	4	8	108	4	73
83	FD	INFB8080	REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS	18	4	0	2	6	2	8	108	4	74
84	FD	INFO0001	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN	18	2	0	2	4	4	8	108	4	S6 Ap.
85	P	INFP8110	PRÁCTICA INTERMEDIA	18	4	0	0	4	16	20	270	10	S6 Ap.
86	I	HUMC0003	INGLÉS III	18	2	0	0	2	2	4	54	2	75
													30
GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA													
91	FD	INFB8100	GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS	18	4	0	2	6	6	12	162	6	81
92	FD	INFB8102	AUDITORÍA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	18	4	0	2	6	6	12	162	6	82
93	FD	INFB8093	SIMULACIÓN DE SISTEMAS	18	2	0	2	4	4	8	108	4	64
94	FD	INFB8091	DESEMPEÑO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	18	4	0	2	6	6	12	162	6	74
95	FD	INFB8090	COMPUTACIÓN PARALELA Y DISTRIBUIDA	18	4	0	2	6	6	12	162	6	83
96	SFI	FITCXX07	FORMACIÓN SELLO 2 (TECNOLOGÍA)	18	2	0	0	2	2	4	54	2	Sin Req.
													30
101	FD	INFB8103	GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	18	2	0	2	4	8	12	162	6	81
102	FD	INFB8092	OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS	18	4	0	2	6	6	12	162	6	62
103	FD	INFB8104	MINERÍA DE DATOS	18	4	0	2	6	6	12	162	6	81
104	FD	EFE8000	ELECTIVO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA I	18	2	0	2	4	4	8	108	4	S8 Ap.
105	FD	EFE8000	ELECTIVO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA II	18	2	0	2	4	4	8	108	4	S8 Ap.
106	I	INFT8110	TRABAJO DE TÍTULO I	18	4	0	0	4	4	8	108	4	S9 Ap.
													30
111	I	INFT8120	TRABAJO DE TÍTULO II	18	4	0	0	4	4	8	108	4	106
112	P	INFP8120	PRÁCTICA PROFESIONAL	18	4	0	0	4	36	40	540	20	S9 Ap.
113	SFI	FITCXX06	FORMACIÓN INTEGRAL (EMPLEABILIDAD)	18	6	0	0	6	6	12	162	6	Sin Req.
114				18	0	0	0	0	0	0	0	0	
115				18	0	0	0	0	0	0	0	0	
116				18	0	0	0	0	0	0	0	0	
													30
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL EN COMPUTACIÓN MENCIÓN INFORMÁTICA													

CI	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	SFI	SELLOS Y FORMACIÓN INTEGRAL
CB	CIENCIAS BÁSICAS	I	INGLÉS
FD	FORMACIÓN DISCIPLINAR	P	PRÁCTICAS
NA	NIVELACIÓN ACADÉMICA	T	TITULACIÓN

Los programas de estudio de las asignaturas de la carrera, son los que constan desde las páginas 20 hasta la 245, ambas páginas incluidas, en documento denominado Presentación de Planes de Estudios que se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Los referidos programas, solo podrán modificarse de conformidad con la reglamentación vigente que sobre la materia existe en la Universidad.

Se hace especial hincapié, que entre los anexos del documento de trabajo que se vienen en aprobar en este numeral, asignado como letra “E”, se encuentra el Reglamento específico de este plan de estudios.

II. Para obtener el título de Ingeniero Civil en Computación mención Informática, el alumno deberá aprobar los once semestres (330 SCT).

III. Para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, el alumno deberá haber terminado su currículo básico y completando (240 SCT).

Regístrese y Comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcajaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcajaga Fecha: 2022.08.02 17:43:53 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2022.08.02 16:54:37 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia (con programa)
Dirección de Evaluación Académica (con programa)
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Facultad de Ingeniería
Departamento de Informática
Escuela de Informática

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados (con programa)

PCT
PCT/ppp